Veinte y nueve:

SELLO QVARTO VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL
GIENTOS Y DOZE

no quedaren perfectos estos nombram.os hasta tanto que presenten las per
sonas en quien se hazen papeles que comprueuen su nobleza y la de Pa
dres y abuelos; y siendo tan notoria la en que se halla adornado, el dho Don
Antonio de Roda y Saxardo, Sentilhom.e de Camara de S. Mag.d Oyd el lugar
la Ciu.d a prono esta heleccion; y que sin lo que mira al dho D.n Phelipe
fuste y Bomailln. Acordo se le agan notorio y para que cumpla con esta o
bligazion=

Azedores de carnes

La Ciu.d nombro y Cau.s azedores de carnes para la disposizion de los
abastos de este presente y mas. que empieza mañana dia de Pasqua de
Espiritu santo en cinco dias; y lo rezuelto en dha razon, a los señores
D.n Ygnazio Lomas y D.n Franz.co de Torres Rex.s=

Patron del porto
sesspende=

La Ziudad Acuerda se suspenda el nombram.to del Cau.l Patron
del porto de Pan de ella para el Canildo de heleccion. de la Virgen de sus
Sin.s del presente a.s=

Admm. del porto
lo mismo=

La Ziudad suspende el nombram.to de admin.r del caudal del porto
de Pan de ella para el Canildo de Maryinera de San Juan de
Simio del pres.te a.s=

De Suezes, azequieros

Acordose de nombrar Suezes sobre azequieros por un año que empieza
mañana Pasqua de Espiritu Santo: y de una conformidad, nom
bro la Ziudad por tales Suezes sobre azequieros a D.n Ygnazio
Saxarilla y D.n Andres Maioli y acordo se les haga notor.l para que
cumplan su obligazion=

Auto del S.or Corr.or
eng.o mandando se le
bre el Cau.do citado y
citar de denuedo a sus
dep.os en el repartim.to
del Donatibo, siguese
bean en la Junta=

Hizose relazion de un auto probeido por el S.or Corr.or su fha del
dia, en que dize que atento q.e el Canildo zelebrado el dho del Corr.te se acordo
por la Ziudad que para resolver sobre los memoriales dados y algunos
pedim.os en razon de los agravios que dizen padezer en lo que se les a encargado
y el segundo repartim.to para cumplir la paga de los presentes bena
tuis, se zelebrase otro Canildo citar de deno y, donde se llenasen las listas para
un Reconozimento y se citase para ello a todos los Cau.s electores; y que
de sentarse en tendra grave Inconv.te Por. Sus tres motibos que anti
dellen, demas de q.e ocasionaria grave dilazion y diferenzias que se
de euenobiar, y que el mas breue expidiente y con la prontitud que se pide
re se resolbiera en el quarto desim.o, Con la asistenzia de los Cau.s Electo
res Comis.os nombrados y, esta Ziudad para este efecto, por un grande y
telixenzia para la igualdad de los repartim.os Mandando no se zele